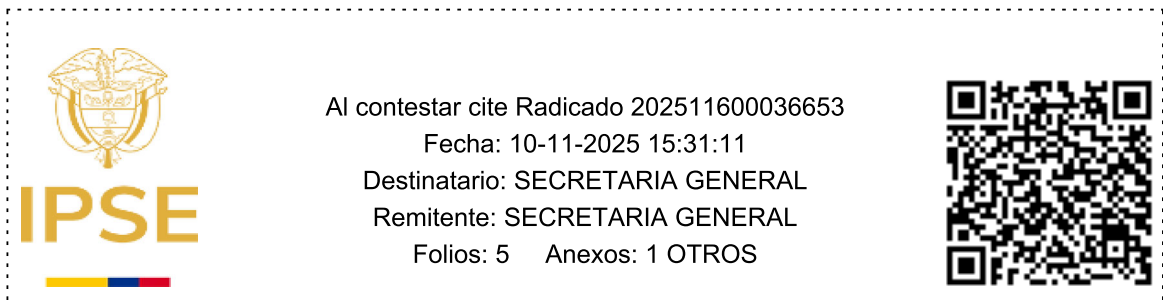




Bogotá, D.C., 10 de noviembre de 2025

Señores

COMERCIALIZADORA MAGNO SAS

NIT: 901805756-3

Representante legal

Niyired Rodríguez Castro

Dirección: CR 3 No 2-03 Mosquera, Cundinamarca

Email: niyired20@hotmail.com

Ciudad

ASUNTO: Aceptación de Oferta IPSE-IMC-008-2025

Cordial saludo,

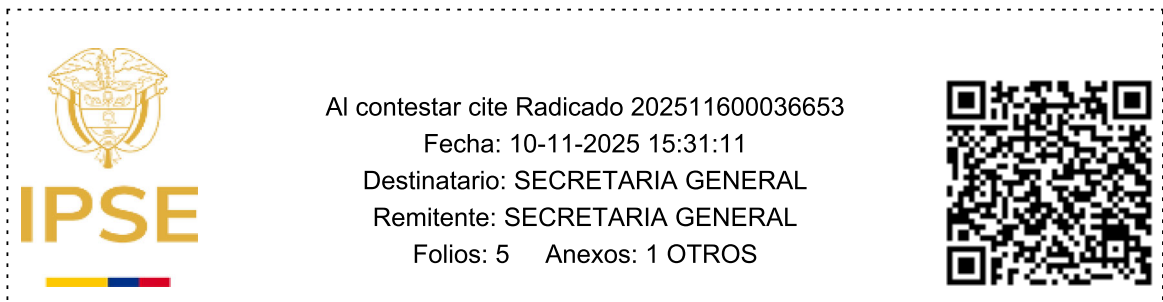
El **INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS, IPSE**, se permite comunicar que **ACEPTA** la oferta presentada por **COMERCIALIZADORA MAGNO SAS**, con NIT. **901805756-3**, el día 10 de noviembre de 2025 a través de SECOP II, de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso de Mínima Cuantía IPSE-IMC-008-2025; en consecuencia, se **ADJUDICA** el siguiente contrato:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías y acta de inicio.

VALOR: El valor del contrato es por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.952.800) M/CTE.**, valor que incluye IVA, impuestos, contribuciones, tasas, gravámenes y demás costos asociados.

El valor del contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad



Presupuestal 28125 del 19 de septiembre de 2025 expedido por el Grupo de Recursos financieros.

El IPSE, realizará un pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

- Presentación de la factura de acuerdo con los elementos solicitados y recibidos a satisfacción (aplicar el procedimiento según circular externa SIIF proceso recepción de facturas electrónicas de ventas, Notas Débito y Notas Crédito).
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Certificación de pago al sistema de seguridad social integral, expedido por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en los términos de ley (artículo 50 de la ley 789 de 2002) y en caso de personas naturales aportar las planillas de pago al sistema de seguridad social correspondiente.
- Comprobante de ingreso al almacén.
- Autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.

El pago se realizará al Contratista dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o el Contratante solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura o envío de los soportes faltantes.

Nota 1: El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Los pagos estarán sujetos a la solicitud de PAC y a la aprobación de este por la División de PAC de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; situación que declara conocer el oferente exonerando con ello de toda responsabilidad al IPSE, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones. Esta previsión se incorporará en el contrato y en caso de no hacerse se entiende incluida en virtud del presente proceso de selección.

Nota 2: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales en el Grupo de Recursos Financieros de la Entidad, la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y constancia de pago de aportes parafiscales.

Nota 3: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato (documento que será verificado por el supervisor frente a planilla de pagos del contratista), firmado por el representante legal del contratista.

Nota 4: La factura deberá venir a nombre del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas, IPSE, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y el Decreto 2242 de 2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente. Para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato es en la sede principal del IPSE, ubicada en la siguiente dirección: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3, Piso 14 Edificio 100 Street, de la ciudad de Bogotá D.C., o en el lugar que indique el supervisor del contrato. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Según los requerimientos técnicos mínimos, obligaciones generales y específicas del contratista, las obligaciones a cargo del contratista son las contenidas en el Estudio Previo y la Invitación Pública, las respuestas, y demás documentos anexos del proceso IPSE-IMC-008-2025.

MECANISMOS DE COBERTURAS – GARANTÍAS: De conformidad con los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extra contractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.



Al contestar cite Radicado 202511600036653

Fecha: 10-11-2025 15:31:11

Destinatario: SECRETARIA GENERAL

Remitente: SECRETARIA GENERAL

Folios: 5 Anexos: 1 OTROS



CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	10%	Término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
-------------------------------------	-----	---

Las garantías señaladas en este numeral requieren de aprobación por parte del IPSE y serán modificadas en los eventos que el IPSE lo exija de conformidad con la normatividad vigente.

El Contratista debe presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la aceptación de la oferta, las garantías a favor de INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE.

SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Profesional Especializado Código 2028 – Grado 15 ROBERTO CARLOS CORTES AREVALO o por quien sea designado por el ordenador de gasto y se efectuará de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del IPSE y la normatividad vigente.

La supervisión trabajará en asocio con el contratista, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en el contrato, dentro de los plazos previstos y los costos acordados.

LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes al término del vencimiento de ejecución o la expedición en firme del acto administrativo que ordene su terminación. Vencido este término el IPSE procederá a liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

La presente comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

De acuerdo con lo anterior se solicita establecer contacto con el IPSE a través del supervisor del contrato, Profesional Especializado Código 2028 – Grado 15 ROBERTO CARLOS CORTES AREVALO de la Secretaria General, al correo electrónico: robertocortes@ipse.gov.co, para acordar todo lo relacionado con el inicio y la ejecución contractual.



Al contestar cite Radicado 202511600036653

Fecha: 10-11-2025 15:31:11

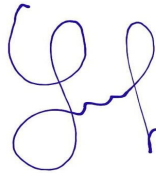
Destinatario: SECRETARIA GENERAL

Remitente: SECRETARIA GENERAL

Folios: 5 Anexos: 1 OTROS



Atentamente,



YEINY ALEXANDRA CUBILLOS PEÑA
Secretaria General

Proyectó: Yodi Tatiana Contreras Mayorga – Grupo de Gestión Contractual
Yeimy Marcela Forero Ramírez – Contratista Secretaría General

TATIANA CONTRERAS
